Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 003028
SECCION 1ª.
LA CISTERNA, 23 JUL. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Articulo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005,que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto Exento N° 2490 de fecha 16 de junio del 2014, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 92 del 03.06.2014 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los derechos de Aseo Domiciliario año 2014, hasta el 30 junio 2014

5.- El Decreto N° 2126 del 20/05/2014 en el cual se otorgo la Exención del 100% de Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014 a la contribuyente Sra. ELSA VILLALON ANASCO

6.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas

7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 2126 del 20/05/2014 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : MALLORCA [redacted]
DEBE DECIR : SAN P [redacted]

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/ATA/Api.
DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaria Municipal
2.- c.c. Depto. Social.
3- c.c. Tesoreria Municipal
4.- c.c. Oficina de Partes
5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
6.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios